



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0383-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 15 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 137-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA emitido por la Jefa de DEMUNA de fecha 27 de mayo del 2026, Informe N° 1343-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV emitido por la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal; Informe N° 01769-2026-MDNCH-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 03 de junio del 2026, a su vez, Informe N° 221-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 05 de junio del 2026, Informe N° 3133-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 09 de junio de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0949-2026-MDNCH-OGPP de fecha 09 de junio del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 700-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2026-MIMP, Norma que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N°1297, incorporando mejoras en los procedimientos de atención, fortaleciendo la participación de niñas, niños y adolescentes en el proceso que les afectan, así como la intervención articulada entre instituciones del Estado,

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que mediante Informe N°137-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA, de fecha 27 de mayo de 2026, la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA solicitó la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE", para su respectiva evaluación y aprobación. Asimismo, mediante Informe N°1343-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remitió dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Social, precisando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

que el referido plan tiene como finalidad fortalecer conocimientos, actitudes y habilidades en adolescentes para la adopción de conductas responsables en su desarrollo personal, social y sexual mediante talleres de sensibilización, con un presupuesto de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 01769-2026-MDNCH-GDS, de fecha 03 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE", para su evaluación correspondiente, con un presupuesto de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) para su ejecución.

Que, mediante Informe N°221-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 05 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta del PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE", señalando que la propuesta del plan de trabajo es viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 0949-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 09 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 3133-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE", hasta por el monto de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE"**, tiene como objetivo general: Fortalecer conocimientos, actitudes y habilidades en adolescentes para la adopción de conductas responsables en su desarrollo personal, social y sexual mediante talleres de sensibilización; asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Brindar información clara y adecuada sobre adolescencia, cambios físicos y emocionales, fomentando habilidades para la toma de decisiones responsable e impulso para la construcción de proyectos de vida saludable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- Promover la prevención del embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.
- Sensibilizar sobre la prevención de la violencia familiar, escolar y de género.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, ha acreditado la disponibilidad presupuestal correspondiente, cumpliéndose así con el principio de equilibrio presupuestario, al garantizar que los gastos autorizados cuentan con el financiamiento respectivo conforme a la normativa vigente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 700-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de junio del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo el **PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE"**, cuyo costo asciende a S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo, por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE", por el monto ascendente a S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles); el cual se desarrollará desde el día 29 de junio al 02 de noviembre del 2026, en la I.E. República Argentina, I.E. Atusparia, I.E. Yugoslavia, I.E. Alfonso Ugarte y por último la I.E. Villa María; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan de Trabajo: "TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN ADOLESCENCIA RESPONSABLE".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la DEMUNA, a la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, al Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



2026-34619



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS